



GOBERNACIÓN DEL  
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 3319 DE 2025

“POR LA CUAL SE CAMBIA EL TIPO DE VINCULACIÓN DE UN DOCENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA PLANTA DE CARGOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por Ley 715 de 2001, los Decretos 1075 de 2015, 490 de 2016, 2105 de 2017, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que el artículo 13 del Decreto Ley 1278 de 2002 dispone la provisión transitoria de empleos docentes en vacancia definitiva mediante la figura del nombramiento provisional con personal que reúna los requisitos del cargo.

Que el artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 490 de 2016, dispone: “El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.”

Que el párrafo 2 del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 2105 de 2015, establece “Antes de dar por terminado el nombramiento provisional por alguno de los criterios definidos en el numeral 1 del presente artículo y de existir otra vacante definitiva de docente de aula o docente orientador, la autoridad nominadora hará de inmediato el traslado del docente provisional a una nueva vacante definitiva sin consultar el aplicativo de que trata el artículo 2.4.6.3.11 del presente decreto. Este traslado debe garantizar la vinculación del docente provisional sin solución de continuidad.”

Que mediante Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Que la Secretaría de Educación Departamental retiró del servicio público educativo a un (a) educador (a) y en consecuencia fue declarada la vacancia definitiva del cargo como docente de aula, tal como se detalla a continuación:

| N. | CEDULA   | NOMBRE                    | CARGO   | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO                         | MUNICIPIO | ÁREA     | FECHA DE RETIRO    | AA DE RETIRO |
|----|----------|---------------------------|---------|---------------------------------------------------|-----------|----------|--------------------|--------------|
| 1  | 22537025 | MARIA ILSE SANJUAN ZÁRATE | DOCENTE | I.E.T.A. DE PUERTO GIRALDO, SEDE MARIA INMACULADA | PONEDERA  | PRIMARIA | 3048 DE 04/08/2025 | 2/09/2025    |

Que en consecuencia, se hace necesario cambiar el tipo de vinculación de nombramiento provisional vacante temporal a nombramiento provisional vacante definitiva de un educador, en virtud al retiro del servicio público educativo, toda vez que venía reemplazando a el (la) docente arriba listado por encontrarse en licencia de enfermedad, tal como se detalla a continuación:





GOBERNACIÓN DEL  
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 3319 DE 2025

“POR LA CUAL SE CAMBIA EL TIPO DE VINCULACIÓN DE UN DOCENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA PLANTA DE CARGOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

| N. | CEDULA   | REEMPLAZO              | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO                         | MUNICIPIO | ÁREA     | ACTO ADMINISTRATIVO O REEMPLAZO DE LICENCIA | FECHA DE CAMBIO DE VINCULACIÓN |
|----|----------|------------------------|---------------------------------------------------|-----------|----------|---------------------------------------------|--------------------------------|
| 1  | 22613212 | MARI LUZ PORTA BERDUGO | I.E.T.A. DE PUERTO GIRALDO, SEDE MARIA INMACULADA | PONEDERA  | PRIMARIA | 3304 DE 25/08/2025                          | 2/09/2025                      |

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

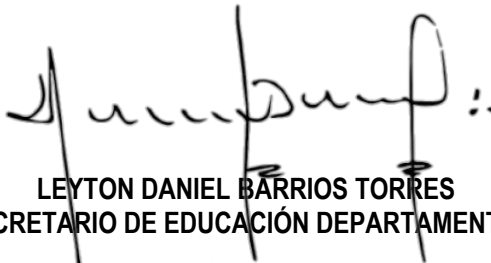
**ARTÍCULO PRIMERO:** Cambiar el tipo de vinculación de un (a) educador (a) de nombramiento provisional vacante temporal a nombramiento provisional vacante definitiva, tal como se detalla a continuación:

| N. | CEDULA   | REEMPLAZO              | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO                         | MUNICIPIO | ÁREA     | ACTO ADMINISTRATIVO O REEMPLAZO DE LICENCIA | FECHA DE CAMBIO DE VINCULACIÓN |
|----|----------|------------------------|---------------------------------------------------|-----------|----------|---------------------------------------------|--------------------------------|
| 1  | 22613212 | MARI LUZ PORTA BERDUGO | I.E.T.A. DE PUERTO GIRALDO, SEDE MARIA INMACULADA | PONEDERA  | PRIMARIA | 3304 DE 25/08/2025                          | 2/09/2025                      |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada, a la Oficina del Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación Departamental, a la institución educativa mencionada, a efectos a que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

Dada en Barranquilla, el veintiséis (26) de agosto de 2025.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

APROBÓ: José Alfonso Temera Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero  
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta  
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán – Técnico Operativo (E)



  
Gobernación del Atlántico  
**atlantico.gov.co**

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico  
NIT: 890102006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000  
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**  
atencionalciudadano@atlantico.gov.co